

Etapa 2: El pago de los Dólares de la Cámara a los Miembros, se realizará desde las 2:30 p.m. hasta las 4:00 p.m.; paralelamente el pago de los Pesos de la Cámara a los Miembros se gestionará desde las 2:30 p.m. hasta las 8:00 p.m. de la Fecha Teórica de Liquidación.

4. Sesión de Liquidación de Operaciones de Moneda Elegible por Retardo de Operaciones de Contado: desde las 2:31 p.m. de la Fecha Teórica de Liquidación, hasta las 8:00 a.m. el día hábil siguiente a Fecha Teórica de Liquidación.

Gestión del proceso operativo de retardo en el pago de los fondos de los Miembros obligados a entregar a la Cámara Pesos y/o Dólares, que no cumplan con su obligación en el horario previsto en la Etapa 1.

TÍTULO OCTAVO

ACTIVOS 6

CAPÍTULO PRIMERO

PROCESO DE AUTORIZACIÓN

Artículo 6.8.1.1. Autorización general de Activos por parte de la Junta Directiva de la Cámara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.3.3. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara, la Junta Directiva autorizó de manera general la Compensación y Liquidación actuando como contraparte de las Operaciones de Contado sobre Divisas.

CAPÍTULO SEGUNDO

ESPECIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS

1004